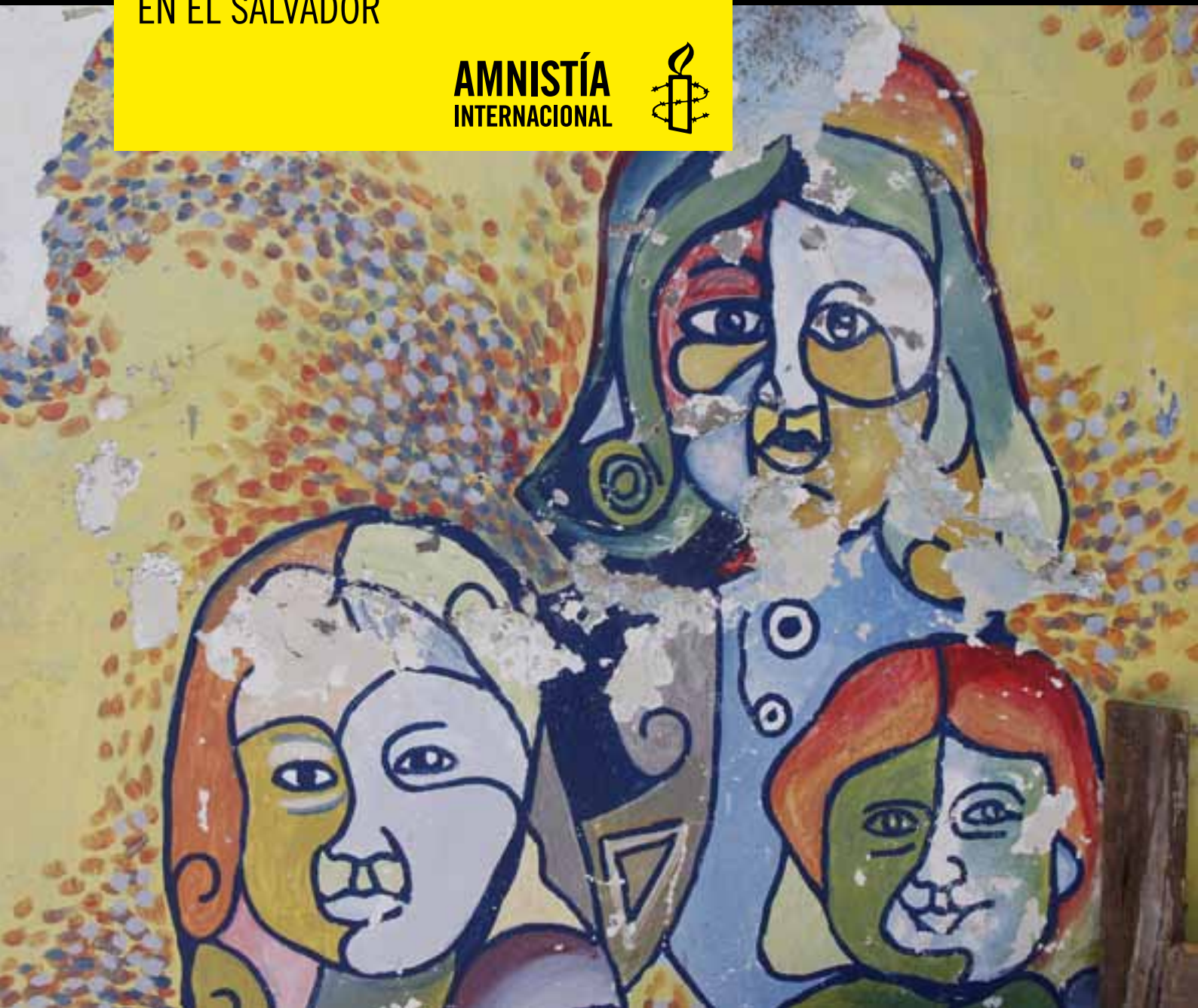


RESUMEN EJECUTIVO

AL BORDE DE LA MUERTE

VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES
Y PROHIBICIÓN DEL ABORTO
EN EL SALVADOR

AMNISTÍA
INTERNACIONAL



CAMPAÑA “MI CUERPO MIS DERECHOS”

Amnistía Internacional es un movimiento global integrado por más de 3 millones de simpatizantes, miembros y activistas en más de 150 países y territorios, que actúan para poner fin a los abusos graves contra los derechos humanos

Nuestra visión es la de un mundo en el que todas las personas disfrutaran de todos los derechos humanos proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en otras normas internacionales de derechos humanos.

Somos independientes de todo gobierno, ideología política, interés económico y credo religioso. Nuestro trabajo se financia en gran medida con las contribuciones de nuestra membresía y con donativos.

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**



Publicado originalmente en 2014 por
Amnesty International Ltd
Peter Benenson House
1 Easton Street
London WC1X 0DW
Reino Unido

© Amnesty International 2014

Edición en español a cargo de:
CENTRO DE LENGUAS DE AMNISTÍA INTERNACIONAL
Valderribas, 13
28007 Madrid
España
www.amnesty.org

Índice: AMR 29/004/2014 Spanish
Idioma original: Inglés
Impreso por Amnistía Internacional
Secretariado Internacional, Reino Unido

Reservados todos los derechos. Esta publicación tiene derechos de autor, si bien puede ser reproducida por cualquier medio, sin pago de tasas, para fines educativos, de defensa o de campaña, pero no para la venta.

Los titulares de los derechos de autor solicitan que se les comuniquen los usos mencionados con el fin de evaluar sus efectos. Para la reproducción de este texto en cualquier otra circunstancia, su uso en otras publicaciones o su traducción o adaptación, deberá obtenerse el permiso previo por escrito de la editorial, y podrá exigirse el pago de una tasa. Para solicitar permiso o cualquier otra información, pónganse en contacto con copyright@amnesty.org

Fotografía de portada: Mural en un centro para mujeres de Suchitoto, El Salvador, 2014. © Amnistía Internacional

amnesty.org

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	2
LA PROHIBICIÓN TOTAL DEL ABORTO EN EL SALVADOR.....	4
FALTA DE ACCESO A ATENCIÓN MÉDICA Y A INFORMACIÓN Y EDUCACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA SALUD	5
SOBREVIVIENTES DE VIOLACIÓN OBLIGADAS A SOPORTAR MÁS VIOLENCIA	6
ABORTOS CLANDESTINOS	6
SUICIDIOS ADOLESCENTES RELACIONADOS CON EL EMBARAZO	7
VIOLACIÓN DE LA CONFIDENCIALIDAD EN CASOS DE MUJERES QUE BUSCAN CUIDADOS POST ABORTO	8
CRIMINALIZACIÓN DE LAS MUJERES QUE SUFREN ABORTOS ESPONTÁNEOS.....	9
MOTIVOS DE PREOCUPACIÓN EN TORNO AL DEBIDO PROCESO EN CASOS DE MUJERES CONDENADAS.....	10
EL IMPACTO GENERAL EN LAS MUJERES Y SUS FAMILIAS.....	11
CONCLUSIÓN	13
RECOMENDACIONES.....	14

INTRODUCCIÓN

"Somos muchas y no vamos a descansar hasta que no haya feminicidios, hasta que la despenalización del aborto no sea un sueño." - J, joven

activista en favor de los derechos de mujeres y niñas

Cada año, la prohibición total y la penalización del aborto en el El Salvador niegan a miles de mujeres y niñas sus derechos humanos. El gobierno salvadoreño es responsable en última instancia de la muerte de mujeres y niñas a quienes se niega esa opción, así como de la violación de los derechos humanos de miles de ellas, producto de la prohibición total del aborto en el país.

La inacción del Estado a la hora de proporcionar educación y servicios integrales en el ámbito de la salud sexual y reproductiva, como métodos anticonceptivos modernos, agrava la situación de discriminación contra las mujeres y las niñas. Estas restricciones son violaciones graves de los derechos humanos de las mujeres y niñas y deben abordarse con carácter urgente.

Pese a los avances en materia de derechos de las mujeres en décadas recientes, las mujeres y niñas de El Salvador siguen enfrentando un sinnúmero de obstáculos para la completa realización de sus derechos humanos, en particular sus derechos sexuales y reproductivos.

El presente documento constituye un resumen ejecutivo de las conclusiones de la investigación llevada a cabo por Amnistía Internacional, cuya versión completa se presenta en el informe *Al borde de la muerte: Violencia contra las mujeres y la prohibición del aborto en El Salvador* (Índice: AMR 29/003/2014). En él se resumen los principales motivos de preocupación de Amnistía Internacional en torno a los factores subyacentes al desarrollo y la aplicación de la prohibición del aborto y sus efectos devastadores y letales.

Al preparar el informe, Amnistía Internacional realizó entrevistas y reunió testimonios de un amplio espectro de organizaciones de la sociedad civil, activistas, profesionales de la salud y otros expertos, así como de funcionarios del Estado. La organización entrevistó también a sobrevivientes de la violencia de género, a mujeres que se habían sometido a abortos clandestinos y a mujeres que habían cumplido o estaban cumpliendo penas de prisión por homicidio agravado vinculado a complicaciones relacionadas con el embarazo, además de a decenas de defensores y defensoras de los derechos de las mujeres.

Amnistía Internacional da las gracias a todos los defensores y defensoras de los derechos humanos y a los profesionales de la salud por compartir su inestimable experiencia y conocimientos, y cuyo saber contribuyó a nuestra investigación y conclusiones. También agradece la ayuda de diversos funcionarios salvadoreños y su voluntad de reunirse con el equipo de investigación de la organización.

Pero sobre todo, Amnistía Internacional quiere dar las gracias a todas las mujeres que contaron con valentía sus historias, por doloroso que fuera, con la esperanza de que sus palabras puedan contribuir al cambio para el futuro.

Muchas mujeres cuyas historias se narran en este informe han pedido a Amnistía Internacional que no se incluya información que pueda permitir que sean identificadas; por tanto, se ha sustituido el nombre real de la mayoría de las sobrevivientes por el seudónimo que ha elegido cada una de ellas.

LA PROHIBICIÓN TOTAL DEL ABORTO EN EL SALVADOR

La discriminación y la desigualdad de género persistentes en la sociedad salvadoreña son la causa de que las mujeres y niñas no puedan ejercer sus derechos humanos. Los estereotipos en torno a la función que desempeñan las mujeres y niñas como madres y potenciales portadoras de hijos, así como las actitudes con respecto a la sexualidad y lo que se considera un comportamiento aceptable en ellas, provocan discriminación y desigualdad. A su vez, esa circunstancia determina la respuesta de la sociedad y la legislación a los asuntos que afectan a las mujeres y niñas, y frena su desarrollo y empoderamiento. En consecuencia, las mujeres y niñas enfrentan muchas formas de violencia y ven negados sus derechos y opciones.

No hay ningún otro lugar donde esa discriminación contra las mujeres y la desigualdad de género sean tan patentes como en El Salvador con su prohibición total del aborto, que entró en vigor en 1998. La legislación se vio profundamente influida por fuerzas patriarcales y conservadoras, entre ellas la jerarquía de la iglesia católica. Todas las mujeres y niñas, independientemente de las razones que tengan para querer abortar, tienen prohibido hacerlo. La prohibición incluye a las mujeres y niñas cuya salud o vida esté en peligro y a aquellas cuyo embarazo sea consecuencia de una violación.

La ley que prohíbe todas las formas de aborto tipifica como delito el que la mujer se someta a un aborto y el que cualquier persona la ayude a lograrlo o realizarlo. Las mujeres declaradas culpables de interrumpir el embarazo pueden ser condenadas a largas penas de prisión. La condena suele basarse en pruebas deficientes o poco concluyentes, tras juicios sin garantías. Las consecuencias de esa legislación no son sino violencia institucionalizada y equivalen a tortura y otras formas de malos tratos, conclusión ésta que apoya el relator especial de la ONU sobre la cuestión de la tortura.

A las mujeres a quienes se obliga a llevar a término un embarazo pese a la concurrencia de problemas de salud graves e incluso comprometedores para la vida se les está negando una atención médica esencial. Un médico que trabaja en la unidad de salud materna de un hospital público dijo a Amnistía Internacional:

“No es una cuestión médica lo que estamos discutiendo, sino que es una cuestión puramente y netamente legal. Todos sabemos qué es lo que hay que hacer, pero volvemos a que todos estamos amarrados con lo escrito en la ley”.

Incluso en el caso de un embarazo ectópico –un embarazo que no es viable porque el feto se desarrolla fuera del útero, habitualmente en una trompa de falopio–, los médicos no pueden actuar hasta que la mujer empieza a tener hemorragias y está al borde de la muerte. Un médico de la sala de maternidad de un hospital público le dijo a Amnistía Internacional:

“A pesar de que sabemos que hay que intervenir, no lo podemos hacer porque el embrión aún está vivo. Entonces vamos a esperar a que la paciente presente signos de hemorragia, porque es ilegal. Incluso, algunos colegas cuando toman los ultrasonidos, que vienen de afuera, del exterior del país, lo ponen: 'embarazo ectópico: embrión vivo'. Y abajo ponen: 'recordar que es ilegal hacer eso'. Y la paciente viene como más confundida. 'Mire yo sé que me tienen que, pero... ¿qué voy a hacer?'”

Se obliga a las mujeres a sufrir un dolor y un trauma prolongados a sabiendas de que sus vidas penden de un hilo. El mismo médico informó de que algunas mujeres trataban por todos los medios de permanecer conscientes para poder conocer inmediatamente el deterioro de su estado y pedir el tratamiento para salvar su vida antes de que fuera demasiado tarde:

“Lo que pudo haber sido una cirugía de baja complejidad se vuelve en una cirugía de alto riesgo”.

Como consecuencia de los efectos perniciosos de la ley, varios órganos de vigilancia de los tratados de la ONU, como el Comité contra la Tortura, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Comité de los Derechos del Niño, han criticado la prohibición del aborto en tanto que violación de los derechos fundamentales de las mujeres y las niñas. Esos órganos de derechos humanos han pedido a El Salvador que despenalice el aborto y garantice su disponibilidad con arreglo a las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, que incluyen los casos en los que la vida o la salud física y mental de la mujer o niña está en peligro, los casos de violación o incesto, y algunos casos de malformación del feto.

FALTA DE ACCESO A ATENCIÓN MÉDICA Y A INFORMACIÓN Y EDUCACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA SALUD

La situación se ve agravada por el hecho de que las mujeres y niñas con recursos económicos limitados no pueden acceder a la información sobre salud reproductiva o a la atención a la salud materna de calidad, y hay una falta generalizada de educación sexual y métodos anticonceptivos para niñas y mujeres jóvenes. Estas restricciones incrementan el número de embarazos no deseados y son violaciones graves de los derechos humanos de las mujeres y niñas y deben abordarse con carácter urgente.

La disponibilidad y accesibilidad de la anticoncepción de emergencia, al igual que las de otros métodos anticonceptivos modernos, es especialmente importante en El Salvador, dada la prohibición total del aborto.

No obstante, el acceso a cualquier tipo de anticonceptivos modernos, incluidos los de emergencia, puede ser difícil. En El Salvador las mujeres deben librar múltiples obstáculos. Esto es especialmente cierto para las mujeres solteras, las jóvenes y las que tienen menos acceso a recursos económicos o un nivel educativo inferior y para las que viven en zonas rurales.

Para muchas mujeres, el acceso a anticonceptivos y a otros servicios de salud reproductiva se ve dificultado por las actitudes sociales, culturales y religiosas, y las restrictivas normas de género que asocian la sexualidad femenina a la vergüenza, y refuerzan las funciones principales de la mujer como esposa y madre. Esto limita su acceso a anticonceptivos modernos y disuade a las mujeres, sobre todo a las jóvenes y a las niñas, de ocuparse de sus necesidades en materia de salud sexual y reproductiva.

Una promotora juvenil de El Salvador enunció el problema de obtener el consentimiento paterno, lo que puede desanimar a algunas adolescentes a buscar métodos anticonceptivos y otros servicios de salud reproductiva:

“Las jóvenes son señaladas si van y necesitan condones en la unidad de salud. Si quieren planificar, si son menores de edad, tienen que llevar permiso como de padre o de madre de acompañamiento. Realmente no hay acceso a los métodos anticonceptivos”.

SOBREVIVIENTES DE VIOLACIÓN OBLIGADAS A SOPORTAR MÁS VIOLENCIA

Las mujeres y niñas de El Salvador que se quedan embarazadas como consecuencia de la violencia sexual no tienen más opción que llevar el embarazo a término o buscar un aborto clandestino y peligroso, lo que deja secuelas profundas y duraderas. La violencia cometida inicialmente contra la mujer y niña es agravada de hecho por el Estado, a través de su decisión de prohibir el aborto. Una vez más, se les niega el control de su propio cuerpo y, de nuevo, son las jóvenes y las que carecen de recursos económicos quienes corren más riesgo de sufrir daños.

Un médico contó su experiencia en el tratamiento de una sobreviviente de violación de nueve años a la que obligaron a llevar a término el embarazo:

“Tuvimos una niña de nueve años. Tuvo su parto a los diez. Había sido abusada desde la infancia. Se embarazó y... fue un caso bien difícil. Muy difícil... Terminó en un parto por una cesárea a las treinta y dos semanas... En ese caso quizás nos marcó mucho a nosotros porque ella no entendía lo que le estaba pasando... Nos pidió colores. Crayoles. Y ahí se nos partió el alma a todos porque nos empezó a dibujar a todos nosotros; dibujaba y lo pegaba. Y nosotros dijimos: ‘¡Si es una niña! Es una niña’. Y ella al final no entendía que estaba esperando”.

Las niñas y adolescentes de El Salvador, como en el resto del mundo, tienen más probabilidades de sufrir violencia sexual que las mujeres adultas. Un eminente psiquiatra que trabaja con mujeres adolescentes en El Salvador califica el impacto de la prohibición total del aborto en las sobrevivientes de violación de tortura:

“Ya sabemos cuál es el impacto tan devastador que tiene en general para una mujer que tiene que llevar a cabo un embarazo no deseado producto de una violación, pero ¿para una adolescente? Es todavía más devastador: es que es una tortura. Obligar a que una adolescente continúe con su embarazo es una tortura, porque a las niñas las exponen a que estén experimentando todos los cambios del embarazo, que estén sintiendo el bebé, y por lo tanto está recordando constantemente lo que les pasó... Las estamos torturando”.

Las tasas alarmantemente elevadas de violencia sexual contra niñas y mujeres jóvenes en El Salvador, sumadas a la falta de acceso a anticonceptivos de urgencia, obligan a muchas sobrevivientes a buscar abortos clandestinos y peligrosos, poniendo en peligro su salud e incluso su vida.

ABORTOS CLANDESTINOS

En todo el mundo, los abortos inseguros son la tercera causa principal de mortalidad materna en el mundo. Según datos de la Organización Mundial de la Salud, las restricciones legales impuestas al aborto no impiden que las mujeres y las niñas se sometan a él; al contrario, las obliga a buscar abortos clandestinos e inseguros, poniendo así en peligro su vida y su salud.

Amnistía Internacional entrevistó a mujeres y médicos que contaron las circunstancias precarias y clandestinas en las que se les practicó un aborto clandestino a ellas o a sus pacientes. Algunas recurren a métodos peligrosos como ingerir pesticidas. Otras se introducen objetos afilados en el cuello del útero, como agujas de tejer o trozos de madera. Las mujeres que tienen más recursos económicos acuden a los servicios de costosas clínicas clandestinas. Sin embargo, el carácter ilegal de estas clínicas hace que eludan a la regulación y supervisión de las autoridades, algo crucial para proteger la salud y la vida de las mujeres.

Maryana, que se sometió a un aborto clandestino cuando un problema de salud preexistente empezó a empeorar después de quedarse embarazada, le contó a Amnistía Internacional:

“En un país como éste donde el aborto es penalizado, nos da un miedo a nosotras. Hacerlo a escondida de mi mamá, de mi hermana, de mi amiga, y luego poder ir presa, nos etiquetan de brujas; la verdad que sí es bien difícil aquí”.

Se ha llegado a generalizar el uso del misoprostol, fármaco indicado para el tratamiento de las úlceras, para inducir abortos clandestinos. Este medicamento podría salvar la vida de algunas mujeres y niñas de El Salvador que de otro modo habrían recurrido a métodos más peligrosos. Sin embargo, la falta de información sobre las dosis adecuadas para inducir el aborto y la ausencia de supervisión médica puede causar complicaciones graves.

“Yo estuve así [sangrando] por 15, un poco más de 15 días. Y me entró así un poco el pánico, porque cada vez era más fuerte y sangraba. Entonces yo tenía mucho miedo, por todo lo que implicaría ir al médico. Los doctores tienen el poder. El poder de decir: 'Te apoyo o te denuncio'... Yo sentía que no podía ir tan rápido al médico, porque de hecho muchas recomiendan que no sea tan rápido, porque puede haber restos de las pastillas. Yo tenía muchísimo miedo.” – Carla

SUICIDIOS ADOLESCENTES RELACIONADOS CON EL EMBARAZO

Según el Ministerio de Salud salvadoreño, el suicidio es la segunda causa de muerte de jóvenes de entre 10 y 19 años. Además, el suicidio es la causa del 57% de las muertes de embarazadas de entre 10 y 19 años. Dado el estigma que rodea el embarazo y la sexualidad de las niñas y adolescentes, y en torno al suicidio en sí, es probable que no se hayan registrado otros casos similares.

Un psiquiatra que trató a una niña de 13 años que intentó suicidarse al quedarse embarazada tras ser violada por los miembros de una banda, le dijo a Amnistía Internacional:

“Muchas de estas niñas que nos hemos dado cuenta –esto ya no porque han llegado al hospital, sino que a través de Medicina Legal, imagínense donde han terminado, verdad– han terminado en Medicina Legal, o sea se han matado.”

Carla, promotora juvenil, contó a Amnistía Internacional su desesperación cuando supo que estaba embarazada:

“Uno puede muy fácilmente llegar a decidir si es mejor no [continuar viviendo]. Y sobre todo, porque las mujeres hemos sido [maltratadas], por la desvalorización, por la baja autoestima.”

La bolsita de matarratas que me sale más barata y ahí ya yo... porque eso es claro, se puede hacer. O sea, es algo, en ese momento, donde estás llorando, donde te sentís mal, donde te sentís que no vas a encontrar una solución, donde sentís que no tenés apoyo, es más fácil eso”.

Los datos disponibles no incluyen los intentos de suicidio que causaron lesiones físicas a largo plazo. Amnistía Internacional entrevistó a una doctora que contó el caso de una joven que estaba en coma, estado del que no se preveía que fuera a recuperarse, tras ingerir matarratas para quitarse la vida o terminar el embarazo.

VIOLACIÓN DE LA CONFIDENCIALIDAD EN CASOS DE MUJERES QUE BUSCAN CUIDADOS POST ABORTO

La violación total del aborto en El Salvador está obstaculizando la prestación de cuidados post aborto, y está poniendo en peligro los servicios destinados a mujeres que han sufrido un aborto espontáneo. La dureza de las penas previstas en la legislación penal por practicar un aborto o ayudar a practicarlo y la falta de claridad legal sobre la confidencialidad de la paciente (véase *infra*) ha hecho que algunos profesionales de la salud y trabajadores de hospitales denuncien ante la policía a mujeres que han tenido un aborto clandestino o un aborto espontáneo. Las mujeres tienen un temor fundado a ser denunciadas a las autoridades si buscan el tratamiento médico necesario tras un aborto clandestino. Según un estudio de 129 casos realizado por la ONG Agrupación Ciudadana por la Despenalización del Aborto Terapéutico, Ético y Eugenésico (Agrupación Ciudadana), más del 57% de las denuncias a la policía por presunto aborto fueron realizadas por profesionales de la salud.

Estas denuncias dificultan gravemente el acceso a la atención post aborto, y hacen que las mujeres corran mayor riesgo de sufrir complicaciones duraderas y de morir, pues las mujeres podrían ser menos proclives a buscar atención post aborto y, por tanto, ponen en peligro su salud. La calidad de la atención que reciben las mujeres que sí acceden a estos servicios también podría verse afectada cuando desemboca en la intervención de la policía o en malos tratos por parte del personal de salud.

Además, la ley salvadoreña sobre la protección de la confidencialidad no ofrece una orientación clara en estas circunstancias. El Código Penal salvadoreño tipifica como delito no denunciar un posible hecho punible. Sin embargo, según el Código Procesal Penal, los profesionales de la salud están eximidos de denunciar si han tenido conocimiento del hecho bajo el amparo del secreto profesional.

Además, tanto el Código de Salud como el Código Penal y el Código Procesal Penal de El Salvador reconocen el secreto profesional de los médicos como una obligación derivada de la función básica de la profesión médica. La obligación del profesional de la salud de guardar este secreto se toma con tanta seriedad que quien la incumpla puede ser encarcelado. Además, se prohíbe a los profesionales de la salud declarar contra sus pacientes ante un tribunal en relación con información que haya llegado a su conocimiento según los términos del secreto profesional. Sin embargo, Amnistía Internacional no conoce ningún caso de profesional de la salud castigado o amonestado en modo alguno por denunciar a las autoridades a una mujer que ha solicitado atención post aborto o tratamiento por un aborto espontáneo.

CRIMINALIZACIÓN DE LAS MUJERES QUE SUFREN ABORTOS ESPONTÁNEOS

Las mujeres que sufren abortos espontáneos también están bajo sospecha debido a la confusión con respecto a la obligación que tienen los profesionales de la salud en virtud de la legislación, así como a los estereotipos perniciosos y discriminatorios sobre las mujeres y a un desprecio general que algunas mujeres enfrentan cuando buscan atención médica.

Amnistía Internacional tuvo conocimiento de una serie de casos de mujeres que habían sufrido abortos espontáneos y habían sido denunciadas a las autoridades por el personal de salud e interrogadas por la policía. A algunas incluso se las había condenado por homicidio y encarcelado. Estos enjuiciamientos injustos y la aplicación indebida del derecho penal tienen su origen en el estereotipo pernicioso y discriminatorio de que el valor de la mujer deriva de su función de madre y portadora de hijos. Amnistía Internacional entrevistó a Dennis Muñoz, abogado que trabaja para la Agrupación Ciudadana y trata de obtener la excarcelación de las mujeres enjuiciadas indebidamente, quien explicó:

“En esos casos se presume la culpabilidad de la mujer de inmediato y no existe una visión de género. Ésta es una cacería de brujas. Las autoridades buscan poner a estas mujeres como ejemplo”.

LA HISTORIA DE CRISTINA

Cristina contó a Amnistía Internacional que en octubre de 2004 la detuvieron; tenía 18 años. Estando embarazada, sintió un dolor agudo y fue corriendo al baño, donde se desmayó y fue encontrada por su familia sangrando y cubierta de sangre. La llevaron urgentemente al hospital, pero allí, en lugar de ser tratada como una paciente que necesitaba ayuda, la acusaron de delincuente y le preguntaron: “¿Y por qué mataste a tu hijo?”

El personal del hospital denunció a Cristina a la policía como sospechosa de haberse provocado un aborto. Tras someterla a anestesia general, le hicieron un legrado para eliminar los tejidos restantes del útero. La policía llegó al hospital y la interrogó antes de que recuperase totalmente el conocimiento.

“Cuando uno sale de la anestesia queda todo mareado. Yo no veía bien, veía borrosamente. Lo que sí, veía que brillaba, pero yo decía, pero es que un doctor no anda de azul. Y le veo la placa que le brillaba. Y desde ese momento me dice: 'Cristina, estás detenida por el asesinato de tu hijo'.”

La Agrupación Ciudadana ha identificado a 129 mujeres que fueron acusadas de aborto o de homicidio agravado entre enero de 2000 y abril de 2011, y ha informado de que algunas de estas mujeres se habían sometido a abortos clandestinos y otras sufrieron abortos espontáneos. Según la Agrupación Ciudadana, 26 de las 129 mujeres acusadas fueron declaradas culpables de homicidio o de homicidio agravado y condenadas a prisión. Los testimonios de mujeres e indicios médicos presentados en juicio hacen pensar que algunas de esas mujeres sufrieron abortos espontáneos. De las 26, la mayoría fueron declaradas culpables de homicidio agravado porque tenían relación con la víctima. Este delito conlleva una pena de entre 30 y 50 años de cárcel.

La Agrupación Ciudadana también señaló que las 129 mujeres acusadas eran, en general, jóvenes y solteras, tenían una educación precaria y vivían en la pobreza. Por ejemplo, casi el 70% tenían entre 18 y 25 años, y casi el 75% eran solteras.

Más recientemente, la Policía Nacional Civil registró un total de 16 mujeres y niñas acusadas

del delito de aborto en 2013, seis de las cuales tenían 17 años o menos en el momento del presunto delito. Otras ocho mujeres y niñas fueron acusadas de someterse a un aborto entre enero y marzo de 2014.

MOTIVOS DE PREOCUPACIÓN EN TORNO AL DEBIDO PROCESO EN CASOS DE MUJERES CONDENADAS

LA HISTORIA DE MARÍA TERESA RIVERA

María Teresa Rivera era una madre soltera de 28 años que trabajaba en una fábrica de ropa cuando experimentó el impacto de la prohibición del aborto en El Salvador. Sin saber que estaba embarazada, a primera hora de un día de noviembre de 2011 sintió la urgente necesidad de ir al aseo. Allí la encontró su suegra, tendida en el suelo y sangrando.

Llevada urgentemente al hospital, un miembro del personal la denunció a la policía. Ésta llegó y empezó a interrogar a María Teresa sin la presencia de un abogado.

María Teresa fue acusada y juzgada. La fiscalía presentó pruebas científicas poco concluyentes que no obstante el juez aceptó como suficientemente sólidas para condenarla.

En la sentencia, el juez declaró que la afirmación de María Teresa de que no sabía que estaba embarazada — aspecto clave del caso— no era verosímil porque el tribunal tenía pruebas de que en enero de 2011 había dicho a su empleador que creía que podía estar embarazada. Si María Teresa hubiera estado embarazada desde enero de 2011 hasta noviembre del mismo año, habría tenido un embarazo de 11 meses.

Pese a esta prueba errónea, parece que la corte consideró que María Teresa era una mujer que había transgredido su función prevista de protectora materna y de algún modo había interrumpido deliberadamente su embarazo. Al condenar a María Teresa a 40 años de prisión por homicidio agravado en julio de 2012, el juez dijo, según la información recibida por Amnistía Internacional:

"[...] tenía la obligación de cuidar y proteger ese menorcito que llevaba en su vientre, y en ese sentido el hecho de haberse apersonado a la mencionada fosa séptica lo hizo con intención de expulsarlo violentamente para que en su interior no tuviera la oportunidad de respirar y así causarle su muerte, para luego decir que tuvo un aborto, sin prever que ello se complicaría y que obligadamente acudiría a un centro hospitalario [...]".

María Teresa dijo a Amnistía Internacional en septiembre de 2013: *"¿Cuáles son mis esperanzas para el futuro? Libertad. Muchas veces yo me pongo triste las noches, porque quiero estar con mi hijo; dormir con él... Quiero que ellas [las mujeres afuera] valoren lo que se tienen afuera, porque ellas no se dan cuenta. El agua, un centavo... a valorar todo, a valorar todo"*.

María Teresa es una de las 17 mujeres encarceladas, algunas por motivos relacionados con el embarazo como el aborto y el aborto espontáneo, para las cuales la Agrupación Ciudadana presentó una petición de indulto el 1 de abril de 2014 tras agotar todas las demás vías legales para obtener su libertad. Según la Agrupación Ciudadana, algunas de las mujeres ya

han cumplido más de 10 años de cárcel. Todas ellas proceden de los sectores más pobres de la sociedad salvadoreña.

A tenor de la información que ha recibido Amnistía Internacional de los abogados de las mujeres y de la Agrupación Ciudadana, los casos de las 17 mujeres suscitan seria preocupación en relación con su derecho al debido proceso, incluidos sus derechos a una investigación imparcial y efectiva y a un juicio justo.

Todas las personas tienen derecho a recibir igual protección de la ley sin discriminación, incluido por razón de género y de condición socioeconómica. A Amnistía Internacional le preocupa que en estos casos, la condición socioeconómica y el género de las mujeres ha desempeñado un papel en el trato discriminatorio que han recibido del sistema de justicia penal, y ha influido en la recogida y la evaluación de las pruebas utilizadas para condenarlas. También preocupa a la organización la influencia que ha tenido el contexto emocional que rodea al acceso de las mujeres y niñas a los derechos sexuales y reproductivos en El Salvador en la incriminación y condena de estas 17 mujeres, y posiblemente en las de otras.

Los abogados y abogadas, profesionales de la salud y las mujeres con quienes se entrevistó la organización identificaron tres motivos de preocupación: los estereotipos que estigmatizan y discriminan a las mujeres al considerarlas sobre todo portadoras de hijos y madres, que incluso les imponen obligaciones injustificadas y a veces irracionales para proteger la vida del feto; la ausencia de una defensa adecuada; y el uso de pruebas que no respaldan los cargos.

Además, a Amnistía Internacional le preocupa que, en algunos casos, la descripción errónea de los hechos, a pesar de que parecen existir pruebas de lo contrario, ha desembocado en la aplicación indebida de la legislación penal y en la privación arbitraria de libertad. Por ejemplo, sufrir un aborto espontáneo legítimamente no constituye un delito tipificado en la legislación de El Salvador y, por tanto, las mujeres no pueden considerarse responsables penales. Aun así, según la Agrupación Ciudadana, se está enjuiciando injustamente a mujeres en aplicación de las disposiciones legales sobre el homicidio y el homicidio agravado, pese a las pruebas médicas que indican que sufrieron un aborto espontáneo.

EL IMPACTO GENERAL EN LAS MUJERES Y SUS FAMILIAS

Algunas mujeres excarceladas tras cumplir parte de su condena hablaron con Amnistía Internacional de la profunda tristeza que sentían por los años perdidos lejos de su familia y de sus seres queridos y del impacto que su encarcelamiento tuvo sobre sus hijos.

LA HISTORIA DE ROSEMARY

Rosemary cumplió más de siete años de una pena de 30 por homicidio agravado antes de que su condena fuera anulada tras una revisión. Salió en libertad en 2009. Así contó a Amnistía Internacional el impacto de la separación de sus tres hijos de corta edad durante siete años:

“Mi hija mayor quedó en siete años. Mi hija, la segunda, quedó de cuatro años. Y el niño quedó de año y tres meses. Entonces, el niño quedó bien tierno. Para mí era duro cuando mi hijo, el varoncito llegaba. Él se me

agarraba de la blusa y varias blusas me destrabó, porque se me agarraba y no se me quería ir. Entonces para mí era duro voltearme, no verle la cara y dárselo a mi mamá [...].

Un día me dijo –se le quedó viendo al policía, se me quedó viendo a mí, y miraba a su alrededor– y me dijo: ‘Mami, quiero pedirle algo, pero hágalo. Yo voy a salir aquí y me voy a poner a platicar con el policía. En lo que yo platico con él y él se da la vuelta usted sale corriendo. Salga corriendo y yo la voy a esperar allá fuera’. Otro día me dijo: ‘Mami, le voy a pedir un favor grande, pero cúmplalo’. Quedo viendo yo y mi mami en frente. Y me dice –eso sí me duele cuando me acuerdo–: ‘Hágase chiquita, lo más chiquita que usted pueda que yo me la voy a echar a la bolsa del pantalón. Y cuando vayan me revisan el pantalón ni el policía ni nadie la va a detener’. Sí duele”.

El encarcelamiento de mujeres como Rosemary, Cristina y María Teresa Rivera es contrario a las Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y Medidas No Privativas de la Libertad para las Mujeres Delincuentes, conocidas también como Reglas de Bangkok. Si bien no son jurídicamente vinculantes, las Reglas recomiendan lo siguiente:

“Cuando sea posible y apropiado se preferirá imponer sentencias no privativas de la libertad a las embarazadas y las mujeres que tengan niños a cargo, y se considerará imponer sentencias privativas de la libertad si el delito es grave o violento o si la mujer representa un peligro permanente, pero teniendo presente el interés superior del niño o los niños y asegurando, al mismo tiempo, que se adopten disposiciones apropiadas para el cuidado de esos niños.”

Al imponer largas penas privativas de libertad a madres de niños de corta edad, incluso después de juicios injustos, las autoridades salvadoreñas no sólo violan los derechos de estas mujeres, sino también los de sus hijos.

CONCLUSIÓN

La prohibición total del aborto en El Salvador sitúa a las mujeres y niñas al borde de la muerte. También pone en grave peligro la salud y el bienestar de miles de mujeres que se ven obligadas a someterse a abortos clandestinos, han sufrido un aborto espontáneo o han sido violadas. Es causa del encarcelamiento arbitrario e injusto de mujeres y niñas por "delitos" que en realidad no son más que un intento de ejercer sus derechos humanos básicos. La inacción del gobierno salvadoreño a la hora de abordar unas normas culturales perniciosas que marginan y limitan la vida de las mujeres y niñas, y de resolver adecuadamente las barreras para acceder a métodos anticonceptivos modernos y a una educación en sexualidad efectiva condena a generaciones de mujeres jóvenes a un futuro determinado por la desigualdad, unas opciones limitadas y unas libertades restringidas.

Las conclusiones de Amnistía Internacional permiten vislumbrar las enormes barreras culturales e institucionales que afrontan las mujeres y niñas de El Salvador para ejercer sus derechos humanos, y concretamente las que dificultan el disfrute de sus derechos sexuales y reproductivos. Los testimonios de las mujeres y de otras personas que hablaron con Amnistía Internacional ilustran de forma explícita e inquietante el terrible costo que tienen estas barreras para las mujeres y niñas a diario para su salud, sus libertades personales, sus circunstancias socioeconómicas y su mortalidad. También demuestran que la igualdad de género no puede hacerse realidad en El Salvador mientras los prejuicios culturales y estereotipos de género predominantes estén consagrados y promovidos mediante leyes y prácticas institucionales discriminatorias.

El gobierno de El Salvador se ha comprometido a impulsar los derechos de las mujeres y las niñas mediante la adopción de un amplio abanico de tratados de derechos humanos de ámbito internacional y regional y acuerdos globales. Sin embargo, estos compromisos quedan vacíos de contenido debido a la inacción sistemática para abordar la discriminación legal, institucional y social y la violencia que sufren las mujeres en el país.

En el informe que acompaña a este resumen (Índice: AMR 29/003/2014) se incluye más información sobre el marco jurídico de derechos humanos pertinente.

Las siguientes recomendaciones exponen lo que debe hacer ya el gobierno salvadoreño para cumplir sus obligaciones en materia de derechos humanos y respetar, proteger y hacer cumplir efectivamente los derechos de las mujeres y niñas.

RECOMENDACIONES

Amnistía Internacional exhorta a las autoridades de El Salvador a que adopten medidas legislativas y educacionales para eliminar los estereotipos de género perniciosos y discriminatorios en toda la sociedad, incluido en el sistema de justicia penal, y a que presten especial atención a los grupos vulnerables, como las niñas y las mujeres que viven en la pobreza.

Amnistía Internacional insta a las autoridades salvadoreñas a:

1. Garantizar el acceso al aborto seguro y legal

- Derogar las leyes que penalizan el aborto, garantizando la eliminación de las medidas punitivas para las mujeres y niñas que deseen someterse a un aborto, y para los profesionales de la salud y otras personas que practican abortos o ayudan a prestar estos servicios cuando exista pleno consentimiento;
- Garantizar el acceso al aborto en la ley y en la práctica, como mínimo en los casos en los que el embarazo entrañe un riesgo para la salud física o mental de la mujer o niña, cuando el feto no pueda sobrevivir fuera del útero y cuando el embarazo sea consecuencia de violación o de incesto;
- Garantizar que todas las leyes y prácticas establecen claramente la obligación de los profesionales de la salud de respetar la confidencialidad de la paciente, lo que incluye no denunciar a las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley a mujeres que podrían haberse sometido a un aborto o a las que han sufrido un aborto espontáneo; Garantizar que todo el personal que trabaja en el sistema de salud conoce esta obligación legal e imponer sanciones a quienes la incumplan.

2. Encarcelamiento de mujeres por cuestiones relacionadas con el embarazo

- Poner en libertad inmediata e incondicionalmente a todas las mujeres y niñas encarceladas por someterse a un aborto o por sufrir un aborto espontáneo, incluidas las condenadas por aborto, homicidio, homicidio agravado o cualquier otro delito; Garantizar que a estas mujeres y niñas, así como a las que cumplen penas no privativas de libertad, se les cancelan los antecedentes penales y que tienen acceso a un remedio efectivo por las violaciones de sus derechos humanos;
- Retirar los cargos formulados contra mujeres y niñas cuyos casos estén pendientes de juicio por someterse a un aborto o por sufrir un aborto espontáneo, y poner en libertad de inmediato e incondicionalmente a las que estén privadas de libertad;
- Hasta que se modifiquen las leyes pertinentes, dejar de investigar y de acusar a mujeres y niñas por someterse a abortos o sufrir un aborto espontáneo;
- Cuando se estudie la petición de indulto presentada por el grupo de derechos humanos Agrupación Ciudadana en relación con las mujeres encarceladas por otras cuestiones relacionadas con el embarazo, valorar si las condenas fueron consecuencia de actuaciones judiciales injustas. En concreto, se deberán examinar los siguientes aspectos:


- Si se informó a la mujer de sus derechos antes de ser interrogada;
- Si la mujer tuvo acceso a una representación legal efectiva en el momento oportuno;
- Si la mujer fue interrogada cuando estaba lúcida, lo que incluye no estar bajo los efectos de la anestesia o de una hemorragia grave o mientras estaba en estado de shock;
- Si las pruebas forenses cumplen criterios científicos aceptables y si las pruebas forenses y de otra índole presentadas contra estas mujeres eran incompletas, contradictorias o poco concluyentes;
- Si alguna de las mujeres sufría un trastorno o enfermedad mental en el momento en que se produjeron los hechos;
- Si los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y de justicia implicados en los casos cumplieron sus obligaciones profesionales respecto de la no discriminación y garantizaron la igualdad ante la ley, lo que incluye no basarse en estereotipos de género discriminatorios al desempeñar sus funciones.

3. Garantizar el acceso a información y servicios de anticoncepción modernos

- Garantizar que todas las mujeres, incluidas las adolescentes, tienen acceso a información y servicios de anticoncepción, incluida toda la gama de métodos anticonceptivos modernos de calidad, como la anticoncepción de emergencia;
- Garantizar el acceso a información y servicios de salud sexual y reproductiva adaptados a los jóvenes y confidenciales, lo que incluye revocar las leyes y poner fin a las prácticas que exigen el consentimiento de los progenitores o tutores legales para acceder a la anticoncepción;
- Ofrecer una educación en sexualidad integral, precisa y no discriminatoria tanto dentro como fuera del sistema de educación formal.

4. Aplicar íntegramente la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres de 2012 y dotar de recursos su implementación

- Garantizar que todos los organismos estatales encargados de la aplicación de la Ley Especial Integral de 2012 y otras leyes afines concebidas para promover y proteger los derechos de las mujeres cuentan con los recursos necesarios para desempeñar sus funciones y reciben formación en la aplicación de la Ley Especial Integral de 2012 y en la sensibilidad de género y la no discriminación;
- Garantizar la existencia de un sistema único y coherente de recogida de datos y su funcionamiento, a fin de evaluar debidamente y abordar el alcance y la naturaleza de la violencia contra las mujeres y niñas;
- Garantizar la existencia de refugios adicionales en todo el país para las mujeres y sus hijos que huyen de la violencia de género;
- Garantizar que cualquier funcionario que permita, promueva o tolere la impunidad por delitos de violencia contra la mujer, o que bloquee la investigación de estos delitos, es sancionado en consecuencia, como prevé el artículo 4 de la Ley Especial Integral de 2012.



YA SEA EN UN CONFLICTO DE GRAN REPERCUSIÓN O EN UN RINCÓN PERDIDO DEL PLANETA, **AMNISTÍA INTERNACIONAL** ACTÚA EN FAVOR DE LA JUSTICIA, LA LIBERTAD Y LA DIGNIDAD PARA TODAS LAS PERSONAS Y PERSIGUE EL RESPALDO DE LA OPINIÓN PÚBLICA PARA CONSTRUIR UN MUNDO MEJOR.

¿QUÉ PUEDES HACER?

Activistas de todo el mundo han demostrado que es posible oponer resistencia a las peligrosas fuerzas que socavan los derechos humanos. Súmate a este movimiento. Lucha contra quienes siembran el miedo y el odio.

- Únete a Amnistía Internacional y sé parte de un movimiento formado por personas de todo el mundo que trabajan para poner fin a las violaciones de derechos humanos.
Ayúdanos a hacer que las cosas cambien.
- Haz un donativo en apoyo del trabajo de Amnistía Internacional.

Juntos conseguiremos que se oiga nuestra voz.

Me interesa recibir información sobre cómo unirme a Amnistía Internacional.

Nombre

Dirección

Dirección

Correo-e

Quiero hacer un donativo a Amnistía Internacional (indica la divisa de tu donativo)

Cantidad

Con cargo a mi

Visa

Mastercard

Número

Caduca en

Firma

Envía este formulario a la oficina de Amnistía Internacional de tu país.

Oficinas de Amnistía Internacional en todo el mundo: <http://www.amnesty.org/es/worldwide-sites>
Si en tu país no hay oficina, envía el formulario al Secretariado Internacional en Londres:

Amnesty International, International Secretariat, Peter Benenson House,
1 Easton Street, London WC1X 0DW, Reino Unido



**QUIERO
AYUDAR**

AL BORDE DE LA MUERTE

VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y PROHIBICIÓN DEL ABORTO EN EL SALVADOR

La discriminación y la desigualdad de género persistentes en El Salvador son la causa de que las mujeres y niñas no puedan ejercer sus derechos humanos.

Cada año, la prohibición total del aborto y su penalización niegan a miles de mujeres y niñas de El Salvador sus derechos y decisiones. Las mujeres y niñas que tienen un embarazo no deseado se enfrentan a dos opciones: cometer un delito abortando o seguir adelante con el embarazo no deseado. Ambas opciones tienen consecuencias para toda la vida y podrían ser devastadoras. El problema que enfrentan las numerosas niñas y jóvenes se ve exacerbado por la inexistencia de una educación sexual integral y por la dificultad que experimentan los y las jóvenes, en especial, para obtener métodos anticonceptivos modernos y de calidad.

Estas restricciones son violaciones graves de los derechos humanos de las mujeres y niñas y deben abordarse con carácter urgente. El gobierno salvadoreño es el responsable último de las muertes de mujeres y niñas a las que se niega el aborto, y de la violación de los derechos humanos de miles más a causa de la prohibición absoluta del aborto en el país.

Este resumen ejecutivo detalla las enormes barreras culturales e institucionales que afrontan las mujeres y niñas de El Salvador para ejercer sus derechos humanos, y concretamente las que dificultan el disfrute de sus derechos sexuales y reproductivos. Incluye testimonios de profesionales expertos en salud, de defensores y defensoras de los derechos de las mujeres en El Salvador y de las mujeres afectadas. Esta es la versión resumida del informe del mismo título, en el que encontrarán información más detallada, más testimonios y análisis de otras cuestiones.

Septiembre de 2014
Índice: AMR 29/004/2014
amnesty.org

AMNISTÍA
INTERNACIONAL

